RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 121/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA, CON RUC N° 720953-3 LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 07/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE LIBERTAD 2da ETAPA" PLURIANUAL 2020/2021, CON ID 376298, POR G. 124.250.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

San Jose Obrero, 4 de Diciembre de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 4 de diciembre de 2020--

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 07/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE LIBERTAD 2da ETAPA " CON ID 376298, se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSTRUCTORA FENAR	G. 124.250.000

Que el oferente CONSTRUCTORA FENAR cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Por lo Tanto

El Intendente Municipal de la ciudad de SAN JOSE OBRERO, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad a la Firma **"CONSTRUCTORA FENAR" de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3,** por valor de **G. 124.250.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones doscientos cincuenta mil)** la CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 07/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE LIBERTAD – 2da ETAPA – PLURIANUAL 2020/2021 " CON ID 376298. ------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con NERY PASSI RUMICH AYALA con CI N° 720953-3.-

Art. 3°: COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.-------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO • Municipalidad •

.....
SOLANO COLMAN
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO • INTENDENCIA •

.....
ADOLDO QUIÑONEZ ZAPATA
Intendente Municipal